

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.023 EDICION DE 109 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°:692/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Vicaria Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro, de tramite N° 4322/23y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida presentación, el Cura Párroco Orlando Morales, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración para la realización de la tradicional cantata en honor a San Cayetano, que se realizará el día 5 de agosto a las 20:30 en el predio de la Vicaria de La Isla.

Que, el Ejecutivo Municipal conoce la importancia de la celebración de la festividad antes indicada para todos los vecinos, como así también entiende que la misma forma parte del conjunto de tradiciones, cultura y festividades religiosas que enriquecen a la población cerrillana, por lo que ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Vecinal, y asistir en lo que sea posible de acuerdo a las disponibilidades financieras.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) a la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Ruta 26 –La Isla – Cerrillos, para la realización de la tradicional Cantata a San Cayetano, que se realizará el día 05 de agosto en el predio de la Vicaría de la Isla.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 696/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4169/2023, diligenciado por el Sr. Rubio Oscar Alfredo; DNI N°: 7.850.752, con domicilio en Isla Soledad N° 202: Barrio Antártida Argentina - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rubio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 6.000 (pesos seis mil) para cubrir gastos de medicamentos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Rubio Oscar Alfredo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio social, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de agosto/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rubio por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), Al Sr. Rubio Oscar Alfredo; DNI N°: 7.850.752, con domicilio en Isla Soledad N° 202: Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rubio Oscar Alfredo; DNI N°: 7.850.752, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 697/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María José Moreno; CUIT N°: 27-27928597-8 – (MAJO PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM Futuro – Programa: Naturalmente con vos;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día tres (3) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María José Moreno; CUIT N°: 27-27928597-8 - (MAJO PRODUCCIONES), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día tres (3) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:698/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1312/2023 iniciado por la Sra. María Gallegos Hoyos DNI N°40.866.138 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. María Gallegos Hoyos, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000), a la Sra. *María Gallegos Hoyos DNI N°40.866.138*, con domicilio en mza. 120 J – lote 17 – B° Congreso Nacional – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 3 (tres) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:701/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1304/2023 iniciado por el Sr. Jorge Gutierrez DNI N° 34.616.792 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Jorge Gutierrez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de compra de materiales de construcción.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$30.000 (pesos treinta mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$30.000), al Sr. Jorge Gutierrez *DNI N° 34.616.792*, con domicilio en Juan Velarde N° 133 – B° 42 viviendas - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 3 (tres) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 703/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Rubén Chocobar, CUIT N°: 20-36229952-8 - (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Canal 10 Norte Visión Satelital - Programa: Bien de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día cuatro (4) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Héctor Rubén Chocobar, CUIT N°: 20-36229952-8 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día cuatro (4) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 704/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.5 AYRES;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día cuatro (4) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día cuatro (4) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 705/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1315/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Lozano Joel Angel Miguel- **Legajo Personal N°: 937**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Lozano Joel Angel Miguel - **Legajo Personal N°: 937**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 27 de marzo, 15 de mayo y 24 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Lozano Joel Angel Miguel - **Legajo Personal N°: 937**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. **Lozano Joel Angel Miguel**- Legajo Personal N°: 937, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:706/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1317/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - **Legajo Personal N°: 085** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - **Legajo Personal N°: 085**, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 19/07 del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de siete (7) inasistencias en el año 2023;**

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - **Legajo Personal N°: 085**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. **Rosa Alcira Coronel** - Legajo Personal N°: 085, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 707/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1316/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - **Legajo Personal N°: 628;** y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - **Legajo Personal N°: 628**, registra falta injustificada, siendo la mismas los días: 14 y 24 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de siete (7) inasistencias en el año 2023;**

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia N. Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - **Legajo Personal N°: 628**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. **Natalia Noemí Casimiro Chaju** - Legajo Personal N°: 628, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 708/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1315/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosalía Griselda Alancay - **Legajo Personal N°: 507**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosalía Griselda Alancay- **Legajo Personal N°: 507** registra faltas injustificadas, siendo la mismas los días: 26 de enero, 25 de abril y 31 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosalía Griselda Alancay, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Alancay Rosalia Griselda - **Legajo Personal Nº: 507**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. **Alancay Rosalia Griselda** - Legajo Personal Nº: 507, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:709/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1329/2023 iniciado por la Sra. Miriam Soledad Culicuy DNI N° 35.479.025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Culicuy, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada y con menores a su cargo.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Soledad Culicuy, DNI N°35.479.025, con domicilio en mza. 40, casa 33, B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:710/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1327/2023 iniciado por la Sra. Sofia Palavecino DNI N° 37.720.479 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Palavecino, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada y con menores a su cargo.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$13.000 (pesos trece mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRECE MIL (\$13.000), a la Sra. Sofia Macarena Palavecino, DNI N° 37.720.479, con domicilio en mza. 26, casa 13, B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:711/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1330/2023 iniciado por la Sra. Mirta Vega DNI N° 13.318.194 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Mirta Clelia Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000), a la Sra. Mirta Clelia Vega, DNI N° 13.318.194, con domicilio en mza. 26, casa 13 B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 712/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0685/2023, diligenciado por el Sra. Bulacio Maria Teresa; DNI N°: 5.786.284, con domicilio en Pje. 20 casa 326 Barrio Santa Ana I - Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sra. Bulacio, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matricula catastral 3.739;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 14 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Bulacio, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 3.739 – Sección: G - Manzana: 200 – Parcela: 9** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 01°/1999 al 6°/2002.
Periodos 06°/2010 al 12°/2017.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 01°/2011 al 12°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 7526 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: G -Manzana: 200 - Parcela: 09 – Matricula N°: 3739, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Bulacio María Teresa; DNI N°: 5.786.284.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1º/1999 al 6º/2002; 6º/2010 al 12º/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2011 al 12º/2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 713/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0604/2023, diligenciado por la Sra. Costas María Elena; DNI N°: 1.740.683, con domicilio en calle España 807 - Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Costas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 2.041;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 2.041 – Sección: J – Parcela: 81** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

✓ **Inmobiliario**
Periodos 07°/2010 al 12°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 2041 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario que mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J - Parcela: 81 – Matricula Nº: 2.041, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Costas María Elena; DNI Nº: 1.740.683.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 07º/2010 al 12º/2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:714/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1331/2023 iniciado por la Sra. Mirta Beatriz Culicuy, DNI N° 40.957.639 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Mirta Beatriz Culicuy, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada y es madre soltera de 3 niños.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$13.000 (pesos trece mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRECE MIL (\$13.000), a la Sra. Mirta Beatriz Culicuy, DNI N° 40.957.639, con domicilio mza 40, casa 33 , B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:715/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1332/2023 iniciado por la Sra. Cristina López Ramírez, DNI N° 32.241.885 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Cristina López Ramírez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada y es madre soltera de 3 niños.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Cristina López Ramírez, DNI N° 32.241.885, con domicilio en mza 40, casa 24 - B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 716/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0858/2023, diligenciado por la Sra. Vaca Irene; DNI N°: 16.080.564, con domicilio en Mza. 4 lote 13 Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vaca, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 4.119;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 27 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Vaca, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 4.119 – Sección: J - Manzana: 4 – Parcela: 13** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 01°/1999 al 12°/2016.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 01°/2006 al 12°/2016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 7967 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J -Manzana: 4 - Parcela: 13 – Matricula N°: 4.119, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Vaca Irene; DNI N°: 16.080.564

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1°/1999 al 12°/2016 y Tasa General de Servicios Públicos: 1°/2006 al 12°/2016.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:717/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1333/2023 iniciado por la Sra. Carolina Rivero Sosa, DNI N° 38.032.818 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Cristina López Ramírez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Carolina Rivero Sosa, DNI N° 38.032.818, con domicilio en mza 38, casa 18 - B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:718/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1334/2023 iniciado por la Sra. Elizabeth Tabarcachi, DNI N° 25.140.675 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Cristina López Ramírez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleada.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que “El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000), a la Sra. Elizabeth Tabarcachi, DNI N° 25.140.675, con domicilio en mza 28, casa 15 - B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 719/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0697/2023, diligenciado por el Sr. Farfán Guillermo Ramón; DNI N°: 29.527.582, con domicilio en Mza. 37 casa 23 Los Pinares - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Farfan, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 7.967;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Farfan, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 7.967 – Sección: J - Manzana: 18 – Parcela: 20** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 06°/2007 al 12°/2010.
Periodos 01°/2016 al 12°/2017.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 06°/2007 al 12°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 7967 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J -Manzana: 18 - Parcela: 20 – Matricula N°: 7967, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Farfán Guillermo Ramón; DNI N°: 29.527.582

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 6º/2007 al 12º/2010; 1º/2016 al 12º/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 6º/2007 al 12º/2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 720/2023

VISTO:

La presentación la agente municipal Norma Beatriz Romero, leg N° 189, DNI N°20.327.597, bajo tramite municipal N°4387/23y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la agente municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se le conceda licencia deportiva prevista en el artículo 105 del estatuto del empleado municipal, a partir del día 29 de agosto y hasta el 05 de septiembre del corriente, a los fines de participar en el “Campeonato Argentino de Atletismo Master de Pista y Campo”.

Que, siendo un derecho reconocido a los agentes municipales y no existiendo impedimento legal alguno, corresponder hacer lugar a la solicitud de la agente municipal y dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CONCEDER a la agente municipal Norma Beatriz Romero, leg N° 189, DNI N°20.327.597, la licencia deportiva contemplada en el artículo 105 del estatuto del empelado municipal a partir del día 29 de agosto y hasta el 05 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:721/2023

VISTO:

El tramite municipal N°4307/2023 iniciado por la Sra. María Farfan DNI N° 31.580.678 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Farfan, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos del merendero que conduce, denominado "Familia Unida", y al que asisten diariamente aproximadamente 90 niños.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *"El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad."*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a la Sra. María de los Ángeles Farfán, con domicilio en Las Calandrias, mza. 11 A, casa 4 – V° Los Álamos - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 722/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4426/2023, diligenciado por la Sra. Luisa Patricia Liendro - Legajo Personal N°: 010 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Luisa Patricia Liendro;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Luisa Patricia Liendro; DNI N°: 14.391.124 - Legajo Personal N°: 010, con vigencia a partir del día 10 de agosto del año 2023, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 723/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1366/23 iniciado por la Sra. Gladys Saavedra y el trámite municipal N°4409/2023 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal acompañando el pedido de la Sra. Saavedra en virtud del cual solicita ayuda financiera a los fines de cubrir los gastos de la participación de su hija, Abigail Milena Frías en el concurso “Miss Teen Salta”, quien al ser menor de edad deberá concurrir con su madre, a la Ciudad de Joaquín V. Gonzales, el día 2 de septiembre del corriente, localidad donde se llevará a cabo el referido evento.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: “El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Gladys Saavedra, un subsidio de **\$19.000 (pesos diecinueve mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), a la Sra. Gladys Saavedra, DNI N°24082855, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 724/2023.

VISTO:

. El trámite Municipal N°: 4430/18, iniciado por el Sr. Miguel Tartalos; DNI N°:14.448.841, con domicilio en mza. R, lote 9 de Barrio Los Algarrobos – La Isla - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado por el Sr. Tartalos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Miguel Tartalos, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a

Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder al pedido y otorgarle 10 (diez) licencias de Remis.

Que, los fines pertinentes, el Sr. Tartalos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de **cuarenta y cinco (45)** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR, 10 (Diez) licencias de Remis al Sr. Miguel Tartalos; DNI N°: 14.488.841 con domicilio en mza. R, lote 9 de Barrio Los Algarrobos – La Isla – Cerrillos, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3° INTIMAR, al Sr. Miguel Tartalos; DNI N°: 14.488.841 , a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, el solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2.023 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:725/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1335/2023 iniciado por la Sra. Valentina Luciana Calderon Culicuy, DNI N° 48.516.826 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Valentina Luciana Calderon Culicuy, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de sus estudios secundarios.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$13.000 (pesos trece mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRECE MIL (\$13.000), a la Sra. Valentina Luciana Calderon Culicuy, DNI N° 48.516.826 con domicilio en mza. 40, casa 33, B° Los Pinares - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:726/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1336/2023 iniciado por la Sra. Emilia Palavecino, DNI N° 33.674.620 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Emilia Palavecino, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$12.000 (pesos doce mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRECE MIL (\$13.000), a la Sra. Emilia Palavecino, DNI N° 33.674.620, con domicilio en mza. 33, lote 9, B° Los Paraísos - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 727/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1337/2023 iniciado por el Sr. Walter Daniel Rojo , DNI N°: 32.082.605 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Rojo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para satisfacer gastos de necesidades básicas, ya que vive con sus 3 hijos y pese a trabajar no le es suficiente para cubrir las erogaciones alimentarias.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Rojo un subsidio de **\$8.000 (pesos ocho mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. *Walter Daniel Rojo, DNI N°: 32.082.605*, con domicilio en mza. 40, casa 33, B° Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 728/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1338/2023 iniciado por el Sr. Javier Sebastian Guerra, DNI N°: 35.779.420 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Guerra, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para satisfacer gastos de necesidades básicas, ya que se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Flores un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. *Javier Sebastián Guerra, DNI N°: 35.779.420*, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 729/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1339/2023 iniciado por el Sr. Sergio Calapeña, DNI N°: 36.280.588 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Calapeña, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para satisfacer gastos de necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Calapeña un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. *Sergio Calapeña, DNI N°: 36.280.588*, con domicilio en V° Los Alamos, mza. 16 A, lote 5, Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 730/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1353/2023 iniciado por el Sr. José Joaquín Chocobar, DNI N°: 41.422.594 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Chocobar, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para satisfacer gastos de necesidades básicas de su hogar, ya que en estos momentos se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Chocobar un subsidio de **\$8.000 (pesos ocho mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000), al Sr. *José Joaquín Chocobar, DNI N°: 41.422.594*, con domicilio en Fabio Sarmiento 267, Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 731/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Servicios Públicos, Marcelo Villegas, en fecha 11 de agosto del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que los días lunes 14 y martes 15 del corriente, se deberá trasladar a la Provincia de Tucumán el camión dominio AD308BH y la batea dominio AD329KC a los fines de su reparación, siendo acompañado por la camioneta de Obras Públicas dominio AC371RN.

Que, el camión batea será conducido por el agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Perez, leg. Personal N°524 y la camioneta por el Director de Servicios Públicos, Marcelo L. Villegas, leg. N°871.

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que ambos agentes municipales estarán afectados a conducir vehículos oficiales;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar a los agentes referidos el traslado por el viaje previsto.

Que, se debe facultar al Departamento de Recursos Humanos, conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos, proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Perez, leg. Personal N°524 y del agente municipal Marcelo Leandro Villegas, leg N°871, por su traslado a la Provincia de Tucumán el día 14 de agosto con regreso el día 15 de agosto.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a los agentes municipales Maximiliano Vladimir Acevedo Perez, leg. Personal N°524 y Marcelo Leandro Villegas, leg N°871, su traslado a la Provincia de Tucumán el día 14 de agosto con regreso el día 15 de agosto, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, a los agentes mencionados en el artículo 1°, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:733/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 06/2023, expediente municipal N°1300/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

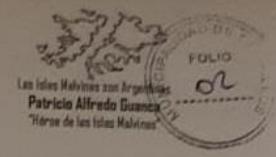
ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 06/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 584/2023, “Tema: **ARTICULO 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante quien corresponda la implementación durante todo el año y durante las vacaciones (recesos escolares), de profesionales de la salud como kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, maestras especiales, personal de maestranza y terapistas ocupacionales para el centro de atención de día “Héctor Gerardo Flores”, ordenanza N°24/92, de acuerdo a los considerandos de la presente”.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 584 /2023

Ramiro Vallejo
Presidente

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

El Centro de Atención de Día "Gerardo Flores" del Municipio de San José de los Cerrillos y la Ordenanza N°24/92, y,

Adrián Ustarez
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Enrique Borrelli
Vicepresidente 2°

Que, es un deber del Gobierno Municipal el de establecer un conjunto de normas tendientes a brindar el máximo apoyo, y de coordinar las actividades inherentes a la problemática de las personas con discapacidad, a fin de aunar criterios, esfuerzos y fijar una política integral que tienda a neutralizar toda desventaja que impide a las personas con discapacidad integrarse plena y armónicamente en la Comunidad.

Celeste Corimayo
Concejala

Que, la Ordenanza N° 24/1992 establece que el Centro de Atención Día "Hector Gerardo Flores" depende de la Secretaría de Acción Social del Municipio de San José de los Cerrillos.

Adrián Landrini
Concejala

Que, actualmente asisten de 8 a 12 Horas, alrededor de 15 alumnos de diferentes Barrios del Municipio.

Javier Kairuz
Concejala

Que, el Centro de Día no cuenta actualmente con profesionales de la Salud como Kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, y terapeutas ocupacionales.

Cristian Mariscal
Concejala

Que, el Concejo Deliberante debe dictar el Instrumento Legal pertinente solicitando al Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias para la implementación de personal de la Salud Kinesiólogos, Fonoaudiólogos y terapeutas ocupacionales para prestar servicios en el Centro de Atención de Día.

Juan Martínez
Concejala

Néilda Torres
Concejala

Ordenanza Sanción N°06/2023

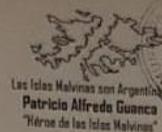




Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

POR TODO ELLO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Adrián Ustarex
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO 1°: QUE el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante quien corresponda la implementación durante todo el año y durante las vacaciones (Recesos Escolares), de Profesionales de la Salud como Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Psicopedagogos, maestras especiales, personal de maestranza y Terapistas Ocupacionales para el Centro de Atención de Día "Héctor Gerardo Flores" Ordenanza N°24/92, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Celeste Corimayo
Concejala

ARTICULO 2°.- QUE los gastos que demande la presente Ordenanza sean imputados a la Partida Presupuestaria del Año 2024.

Adrián Landriel
Concejala

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente ORDENANZA al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.

Javier Kairuz
Concejala

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Cristian Mariscal
Concejala

ARTÍCULO 5°. - De forma.

Juan Martínez
Concejala

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 06 días del mes de Julio del 2023-----

Néilda Torres
Concejala

SANCION N°06 /2023

Ordenanza Sanción N°06/2023



RESOLUCION N°: 735/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1285/2023, diligenciado por el Sr. Jose Luis Quispe; DNI N°: 30.235.774, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Quispe se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleado luego de haber sufrido un accidente de tránsito.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Jose Luis Quispe es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto y septiembre /2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Javier por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), por los meses de agosto y septiembre, al Sr. José Luis Quispe; DNI N°: 30.235.774, con domicilio en las urracas, mza. 16, lote 1 – V° Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jose Luis Quispe, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 736/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1349/2023, diligenciado por la Sra. Vargas Esther DNI N°: 10.167.066, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Vargas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar y de medicamentos para su hijo, debido a que son excesivamente costosos.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Vargas Esther es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto y septiembre /2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Javier por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), por los meses de agosto y septiembre, a la Sra. Vargas Esther; DNI N°: 10.167.066, con domicilio en Los Ceibos 447 – B° Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vargas, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 737/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1289/2023, diligenciado por el Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en Manzana 4 casa 10 B° Los Crespones - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Estrada se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila VaninaUsy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Estrada, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de agosto. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Estrada, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes de agosto, al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en manzana 4 casa 10 B° Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 738/2023.

VISTO:

La Conmemoración de 173 años de la desaparición física del General D. José de San Martín; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Gral. Don José de San Martín ha logrado el reconocimiento indiscutido de todo el pueblo argentino y latinoamericano por ser una figura clave en la concreción y consolidación de nuestra independencia política y la emancipación de los pueblos sudamericanos, y que lo lleva a ser invocado como el Padre de la Patria, y a partir de su célebre figura y heroico proceder, se construye esa gran narración que nos explica como país, que nos conformó como comunidad y que debemos pensar y reconsiderar en nuestro camino hacia una Patria justa, libre y soberana;

Además de su rol militar durante la **Guerra de Independencia**, al mando del **Ejército de los Andes** y el **Regimiento de Granaderos a Caballo**, entre otros cuerpos armados, **San Martín** también fue gobernador de **Cuyo** entre 1814 y 1816.

Que, el Ejecutivo Municipal considera de gran valor patriótico e histórico llevar a cabo el acto conmemorativo el día 17 de agosto del corriente año;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL MUNICIPAL, el acto conmemorativo del Centésimo septuagésimo tercer año del paso a la inmortalidad del General D. José Francisco de San Martín, que se llevará a cabo en el Municipio de Cerrillos, el día 17 de agosto del año 2023.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 739/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4525/2023, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Javier Ajaya y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar se dicten instrumentos legales de previsión de gastos y de declaración de interés municipal, con motivo del acto protocolar del día 17 de agosto, fecha en que se conmemora el 173° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín, que se llevará a cabo en la Avda. Gral Güemes de la Ciudad de Cerrillos.

Que, corresponde destacar que del acto participarán instituciones del lugar y del municipio, como así también autoridades provinciales, invitados y público en general;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud realizada y la importancia de esta fecha recordatorio, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la dirección municipal interviniente, la organización del acto protocolar citado, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, por lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada mediante tramite N°: 4525/2023, por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto protocolar del acto conmemorativo del 173° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín, a realizarse en la Avda. Gral. Güemes de esta Ciudad, el día 17 de Agosto de 2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 740/2023

VISTO:

El tramite municipal N°4287/23 iniciado por la Comisaria N°1 – DUR 11 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite indicado, el sgtto Ayte. Hugo Guedilla y la Sra. Ríos Natalia en carácter de Protesorera de la Comisaria N°1, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar asistencia para la realización de la **XII EDICION DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS CUERPOS INFANTILES AÑO 2023.**

Que, lo solicitado es a los fines de brindar a los participantes que en su mayoría son niños y niñas un agasajo luego de su participación en le mencionado evento deportivo.

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: \$12.000 (pesos doce mil) a la Comisaria N°1 (DUR-11), representada en este acto por el Sgto. Ayte. Hugo Guedilla.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sgto. Ayte Hugo Guedilla y la Protesorera, Sra. Ríos Natalia, ambos en representación de la Comisaria N°1 (DUR – 11), en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$12.000) a la Comisaria N°1 (DUR – 11), autorizando al cobro del mismo a la Protesorera Natalia Ríos, DNI N°39.363.433.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:741/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 07/2023, expediente municipal N°1300/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 07/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 585/2023, “Tema: **ARTICULO 1°: ACEPTAR** la donación de una superficie ampliación de calles de 886,43 m2, correspondiente a calle del inmueble identificado con matrícula N°7536 (matrícula de origen N°3888) y 11,5 m2 de superficie de ochavas, con un total de superficie de 897,58 m2, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

ORDENANZA N° 585 /2023

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

El expediente Municipal N° 1901/2019, expediente Concejo Deliberante N° 145/2023, referente a la donación para uso público de calles a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y,

Adrián Ustarec
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Que, obra en este Concejo Deliberante el Plano de Mensura y Desmembramiento identificado como Matriculas N° 7536 del Municipio de San José de los Cerrillos.

Celeste Cormayo
Concejal

Que, este Concejo Deliberante debe atender las necesidades de los vecinos y promover el crecimiento de Nuestra Ciudad

Adrián Landriel
Concejal

Que, el informe técnico elaborado por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos se hace conocer la cesión de derechos a favor del Municipio por parte del propietario.

Javier Kairuz
Concejal

Que, la donación se realiza para garantizar la continuidad del ancho de la calzada de la calle colectora Ruta Provincial N°24 y la ampliación de la calle perimetral Oeste del Loteo Mollar Etapa I.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 143, inc. z), faculta al Concejo Deliberante para aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo.

Juan Martínez
Concejal

Que en consecuencia y no encontrándose impedimento alguno es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

Néilda Torres
Concejal

Ordenanza Sanción N°07/2023





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie ampliación de calles de 886,43m² correspondiente a calle del inmueble identificado con Matrícula N° 7536 (Matrícula de Origen N°3888) y 11,15 m² de superficie de ochavas, con un total de superficie de 897,58 m² a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Adrián Ustarez
Vicepresidente 1°

ARTICULO 2°.- Las superficies donadas serán de Uso Público Exclusivo.-

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Celiste Corimayo
Concejal

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás fines.

Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO 5°. - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

ARTÍCULO 6°. - De forma.

Juan Martínez
Concejal

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 06 días del mes de Julio del 2023-----

Néilda Torres
Concejal

SANCION N°07 /2023

Ordenanza Sanción N°07/2023



RESOLUCIÓN N°: 743/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1398/2023 iniciado por el Sr. Cristian Casimiro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Sajama se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de alquiler ya que se encuentra desempleado.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Casimiro un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000), al Sr. Cristian Mario Joel Casimiro, *DNI N°:45.180.724*, con domicilio en mza. 119 G s/n, lote 8 , Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 744/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1400/2023 iniciado por la Sra. Sehila Antonella Sajama, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Sajama se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para satisfacer gastos de necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Sajama un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000), a la Sra. Sehila Antonella Sajama, *DNI N°: 43.218.233*, con domicilio en mza. 119 B, lote 07, B° Congreso Nacional, Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 745/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1399/2023 iniciado por la Sra. Anahí Silvana de los Angeles Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para satisfacer gastos de necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Flores un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), a la Sra. *Anahí Silvana de los Angeles Flores, DNI N°:38.344.853*, con domicilio en Pje. 2 de abril 152 – B° San José, Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 746/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1211/2023 diligenciado por la Sra. Lozano Nancy Gisela DNI N°: 39.038.060 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Lozano, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder comprar materiales de construcción para un baño, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Flores un subsidio de\$ 10.000 (pesos: diez mil)por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Nancy Gisela Lozano, *DNI N°: 39.038.060*, con domicilio en Pje. Sargento Cabral N° 225 B° Pueblo Nuevo- Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°:FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete(17) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 747/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 0776/2023 diligenciado por el Sr. Flores Ariel Leandro DNI N°: 29.295.685 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder comprar materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Flores un subsidio de\$ 7.000 (pesos: siete mil)por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. Flores Ariel Leandro, *DNI N°: 29.295.685*, con domicilio en Ameghino N° 226 B° Pueblo Nuevo - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°:FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 749/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°4601/2023 iniciado por la Sra. Andrea Vilte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solucionar problemas económicos familiares, ya que es madre soltera, no percibe beneficio del gobierno y trabaja de manera independiente.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Flores un subsidio de **\$20.000 (pesos veinte mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000), a la Sra. *Andrea Fabiana Vilte, DNI N°30.227.666*, con domicilio en MZA. 15 a, CASA 28, B° Los Pinares, San José, Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 750/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4492/2022, diligenciado por la Profesora Lidia del C. Arias de Etcheverry, rectora del Instituto Fundacer y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado tramite, la Sra. Rectora, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar la colaboración para el pago de los tributos SADAIC y ADICAAPIF, que deben abonarse para la realización de las actividades recreativas de los alumnos de 4° año del Colegio Fundación Fundacer, las que se llevarán a cabo con la finalidad de recaudar fondos para la compra de chombas y camperas de la promoción 2024, cena de fin de curso y viaje estudiantil.

Que, tratándose de una actividad que se encuentra directamente vinculada con la educación y que pone en valor el sentido de pertenencia de los adolescentes y advirtiendo que este tipo de eventos tiene una marcada trascendencia en la carrera estudiantil es que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder a lo solicitado de manera parcial, otorgando un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) a la institución educativa referida en la presente y en consecuencia autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud realizada por la Profesora Lidia del C. Arias de Etcheverry, en su carácter de rectora y en representación del Instituto Fundacer, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000) al instituto educativo "Fundación Fundacer N°8182" para cubrir los gastos que demande el pago de de los tributos SADAIC y ADICAAPIF, que deben abonarse para la realización de las actividades recreativas de los alumnos de 4° año, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 751/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 14 de agosto del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de agosto/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de agosto/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de agosto del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 752/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 14 de agosto del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de agosto/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de agosto/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de agosto/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 753/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 05 de septiembre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de septiembre/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de septiembre/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de septiembre/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 754/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 14 de agosto del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de agosto/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de agosto/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de agosto del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 755/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1346/2022, diligenciado por la Sra. Carrasco Silvia Juliana; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N° 290V° Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de estudios médicos.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila VaninaUsy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carrasco Silvia, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Carrasco Silvia Juliana; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo escudero N° 290 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,ala Sra. Carrasco Silvia Juliana; DNI N°: 24.092.396, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 756/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 4767/2023 diligenciado por la Sra. Méndez Sandra Celina DNI N°: 18.019.709 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Méndez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder comprar medicamentos, y no posee los recursos debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Méndez un subsidio de \$ 8.500 (pesos: ocho mil quinientos) por lo que se faculta a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), a la Sra. Méndez Sandra Celina, DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N° 211V° Los Tarcos - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 758/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1360/2023, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila VaninaUsy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el periodo de tres (3) meses: desde el mes de agosto hasta octubre de 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por tres (3) meses, a partir del mes de Agosto/2023 hasta Octubre/2023, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 759/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0399/2023, diligenciado por la Sra. Constanza Anahí Torres Ortiz; DNI N°: 44.016.248 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Torres Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica mensual para hacer frente al pago de las cuotas de la Escuela de Cadetes de la Policía de Provincia, dando a conocer que se encuentra cursando el último año, y el ingreso de su núcleo familiar es su madre a través de trabajos en forma independiente y de un beneficio nacional (AUH) de sus dos hermanos menores, que cursan el ciclo primario.

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio mensual de **\$ 10.000 (pesos: diez mil)** por los meses de agosto, septiembre y octubre/2023.

Que, se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), por los meses de agosto, septiembre y octubre/2023 a la Sra. *Constanza Anahí Torres Ortiz*; *DNI N°: 44.016.248* con domicilio en Islas Malvinas 54 del Barrio Antártida Argentina, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°:FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 760/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°4771/2023 iniciado por la Sra. Daiana Paola Mamani, DNI N°: 38.507.721 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Guerra, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para adquirir materiales de construcción y así terminar de construir su hogar.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. *Daiana Paola Mamani* un subsidio de **\$8.000 (pesos ocho mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. *Daiana Paola Mamani*, DNI N°: 38.507.721, con domicilio en *Necochea N°351 – Centro*, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:761/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 08/2023, expediente municipal N°1378/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 08/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **586/2023**, **“Tema: ARTICULO 1° ADHERIR al Municipio de San José de los Cerrillos, al Régimen de contravenciones y sanciones por faltas cometidas a la ley N°24449, establecido por Decreto Nacional N°242/2022. (...)”**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

ORDENANZA N° 586 /2023

VISTO:

Los Decretos Nacional N° 779/1995, 437/2011 y 242/2022 y

Valentín García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

El Decreto Nacional N° 242/2022, mediante el cual se modificaron los Decretos 779/1995, reglamentarios de la Ley 24.449, y el Decreto 437/2011, modificatorio del primero.

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Que, dicha modificación guarda relación con el SISTEMA DE PUNTOS aplicable a la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR y con los CONTENIDOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA RECUPERO PARCIAL Y TOTAL DE PUNTOS.

Adrián Landriel
Concejal

Que, el Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir establecido en 2011 por el Decreto Nacional N° 437/11, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito 24449, y consiste en la asignación de un puntaje a cada conductor y el descuento de puntos como consecuencia de las infracciones cometidas.

Javier Kairuz
Concejal

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Nacional 242/2022, se invita a los Gobiernos: Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales a adherir a la misma.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, en cumplimiento de la manda legalmente establecida, la Agencia de Seguridad Vial, en conjunto con los demás miembros del Sistema Nacional de Seguridad Vial diseñó el sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir.

Néilda Torres
Concejal

Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en conjunto con los demás miembros del Sistema Nacional de Seguridad Vial, diseñó el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir, incorporando además la sanción de quita de puntos de la Licencia Nacional de Conducir como accesorio de la pecuniaria.

Que, la presente medida constituye un avance institucional y una herramienta gubernamental al servicio del objetivo de reducir la tasa de

Ordenanza Sanción N°08/2023





Genl. Martín Miguel de Güemes
Hérode de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Hérode de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Enrique Borrelli
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Nérida Torres
Concejal

sinistralidad vial, sobre la base de un criterio de uniformidad y normalización normativa.

Que, este cuerpo legislativo municipal entiende procedente adherir a las modificaciones referidas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Municipio de San José de los Cerrillos al RÉGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA LEY N.º 24449 establecido por Decreto Nacional 242/2022.

ARTÍCULO 2°: Adherir Municipio de San José de los Cerrillos a los CONTENIDOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA RECUPERO PARCIAL Y TOTAL DE PUNTOS establecidos por Decreto Nacional N.º 242/2022.

ARTÍCULO 3°: A partir de la fecha de su promulgación se implementará el Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir. Y el Juzgado de Faltas tomará los recaudos y medidas necesarios para la implementación de este Sistema en el Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 5°. - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 6°. - De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 10 días del mes de Agosto del 2023-----

Ordenanza Sanción N°08/2023



RESOLUCIÓN N°:762/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 09/2023, expediente municipal N°1378/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 09/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **587/2023**, **“Tema: ARTICULO 1° DESIGNAR “Poncho Marrupe” al tramo urbano de la RPN°26, desde el limite interdepartamental de Rio Ancho hasta su intersección con la RPN°89”**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

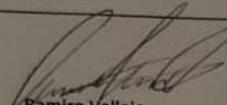
ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



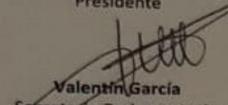
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com


Ramiro Vallejo
Presidente

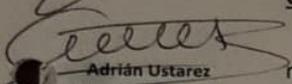
ORDENANZA N° 502 /2023

VISTO:

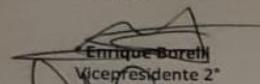
La necesidad de asignar nombres a calles y avenidas de nuestra ciudad y;


Valentín García
Secretario Parlamentario

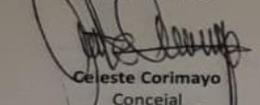
CONSIDERANDO:


Adrián Ustare
Vicepresidente 1°

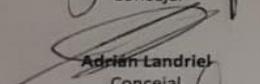
Que, con el fin de facilitar la ubicación de inmuebles, resulta necesario identificar las calles y avenidas en las que se encuentran emplazados;


Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

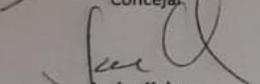
Que, la identificación de las propiedades resulta de particular interés para los vecinos, entre otras cosas, para la recepción de correspondencia, notificaciones, servicios de emergencias, provisión de servicios públicos, etc.;


Celeste Corimayo
Concejala

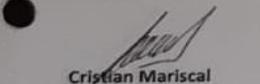
Que, siendo la Ruta Provincial 26 la principal arteria del sector Este de la Ciudad a lo largo de la cual se viene produciendo el mayor crecimiento poblacional, es necesario darle un nombre y otorgar la numeración correspondiente;


Adrián Landriel
Concejala

Que, esta necesidad urbanística otorga la oportunidad también de reconocer y difundir la obra cultural de vecinos destacados de la zona;


Javier Kairuz
Concejala

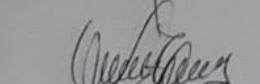
Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, es función del Municipio preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible;


Cristian Mariscal
Concejala

Que, cumpliendo con lo expresado en el considerando precedente, es necesario distinguir que en el acervo folclórico provincial y nacional, la Ruta Provincial 26 tuvo un papel preponderante desarrollado en la Finca "La Candelaria" de la familia Marrupe;


Juan Martínez
Concejala

Que, Gustavo Adolfo Marrupe, más conocido como "El Poncho", nació en la finca La Candelaria de la Isla de Cerrillos en 1.909 y falleció en nuestra ciudad el 22 de junio de 1990;


Néilda Torres
Concejala

Que, Gustavo "El Poncho" Marrupe, propietario de la Finca La Candelaria y morador de la sala principal, propiciaba las reuniones de los más destacados poetas, compositores y cantantes del folclore provincial. La

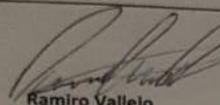
Ordenanza Sanción N°09/2023

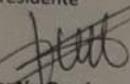


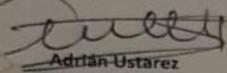


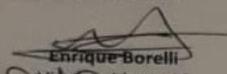
**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

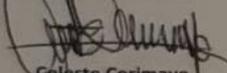
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

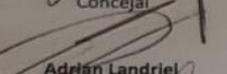

Ramiro Vallejo
Presidente

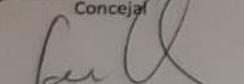

Valentín García
Secretario Parlamentario

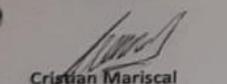

Adrián Ustare
Vicepresidente 1°


Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

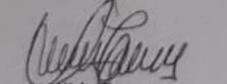

Celeste Corimayo
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Javier Kairuz
Concejal


Cristian Mariscal
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Néilda Torres
Concejal

histórica sala de la Finca La Candelaria fue, gracias a la generosidad del "Poncho Marrupe", uno de los templos mayores del folclore argentino. Allí abrevaron Manuel J. Castilla, Atahualpa Yupanqui, Artidoro Creseri, los Dávalos, Eduardo Falú, Los Chalchaleros, Los Fronterizos, Juan José Botelli, José Ríos, el "Cuchi" Leguizamón, el "Payo" Sola, Jacobo Regen, Guillermo "Pajarito" Velarde, Miguel Angel Pérez, Ariel Petrocelli, Araújo Anzoátegui entre otros reconocidos artistas folclóricos. De la sala del "Poncho Marrupe" surgieron unas de las páginas más brillantes del folclore: La Candelaria, La Salamanca y La Marrupeña. Esta última zamba, entonada a modo de introito por "Los Fronterizos" en las salas más famosas del mundo, Tokio, Londres, Nueva York, París, Roma, Berlín, Moscú y Venecia entre otras.

Que, por los considerandos precedentes, es la intención de la presente Ordenanza ubicar e identificar los inmuebles ubicados a lo largo de la principal arteria del Sector Este de la Ciudad, como así también, difundir, preservar y reconocer el valor cultural del sector en la población cerrillana;

Que, el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, reunido en Sesión Ordinaria, sanciona con Fuerza de Ordenanza:

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Designar "Poncho Marrupe" al tramo urbano de la RPN°26, desde el límite interdepartamental de Río Ancho hasta su intersección con la RPN°89.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, asignará la numeración de acuerdo a la normativa vigente en la Provincia de Salta, siendo el inicio de la misma en el límite interdepartamental de Río Ancho con la progresión creciente hacia el Sur hasta intersección con la RPN°89.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá instalar la señalización correspondiente, imputando los gastos que la Ordenanza demande a la partida correspondiente en la Ordenanza de Presupuesto 2023.

Ordenanza Sanción N°09/2023

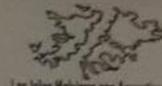




Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

ARTICULO 4°. - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Ustarez
Vicepresidente 1°

ARTICULO 5°. - Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Salta para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 6°. - De forma.

Celeste Corimayo
Concejal

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 10 días del mes de Agosto del 2023-----

Adrián Landriel
Concejal

SANCION N°09 /2023



Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal

Ordenanza Sanción N°09/2023

RESOLUCIÓN N°: 763/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1421/2023 iniciado por la Sra. María Elizabeth Guanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción y finalizar la construcción de su terreno, ya que se encuentra desempleada.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Casimiro un subsidio de **\$30.000 (pesos treinta mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$30.000), a la Sra. *María Elizabeth Guanca, DNI N°31.900.857, con domicilio en mza. 61, lote 10, B° Los Paraísos - Cerrillos*, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 764/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1420/2023 iniciado por la Sra. Maria Paula Fuenteseca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Fuenteseca se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos del merendero Pequeña Dina, al que asisten diariamente muchos niños, siendo este un espacio de contención y ayuda social.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Casimiro un subsidio de **\$30.000 (pesos treinta mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$30.000), a la Sra. Fuenteseca Maria Paula, DNI N°34.550.725, para solventar los gastos del merendero Pequeña Dina, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 765/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social bajo tramite municipal N°4748/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal con motivo de presentar proyecto del festejo del DIA DEL NIÑO, que se llevará a cabo el día 27 de agosto del corriente en la Plaza Principal del Municipio.

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al trámite administrativo iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, y que los derechos internacionales fundamentales del niño son a la educación, la cultura y el juego;

Que, asimismo la situación económica crítica y social, que se encuentran atravesando algunas familias, hacen que el Estado deba estar presente para el agasajo en su día de los niños de nuestro municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo entiende la necesidad de hacer lugar a la solicitud formulada, y facultar a Secretaria de Desarrollo Social, a organizar los festejos del Día del Niño en el Municipio.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a cubrir las erogaciones que demanden los festejos y asistencia a terceros con motivo del Día del Niño, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 43: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*** es pertinente redactar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la organización, realización y supervisión de los Festejos del Día del Niño, que se realizará el día 27 de agosto del corriente en la Plaza Principal del Municipio.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, afectando las erogaciones, que demanden el festejo del Día del Niño a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria, con motivo de los festejos previstos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 766/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°1417/2023 iniciado por la Sra. Viviana Chauqui y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción (tirantes) para su hogar, ya que se encuentra desempleada.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Chauqui Viviana un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Chauqui, Viviana, DNI N°21.896.905, con domicilio en mza. 4, casa 20, B° Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:767/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4732/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para la realización de la capacitación “Guía de Sitio”, que estará a cargo de la Secretaria de Educación, y Trabajo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta en conjunto con la oficina de empleo municipal y estará destinada a estudiantes, personal de Turismo y público en general.

Que, la referida capacitación tendrá inicio el día 19 de septiembre con una carga horaria prevista de 100 horas las que se distribuirán entre los días martes, jueves y sábados.

Que, siendo una jornada de capacitación y teniendo en cuenta que la educación es uno de los pilares más fundamentales para la sociedad y sobretodo advirtiendo que la misma tiene como finalidad también una formación laboral es que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de las actividades previstas y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco de la jornada de capacitación “Guía de Sitio”, que estará a cargo de la Secretaria de Educación, y Trabajo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta en conjunto con la oficina de empleo municipal, y que tendrá inicio el día 19 de septiembre, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 768/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del proyecto de “Cursos y Talleres 2023” a través de asistencia crítica año 2023, res. 0001/23 dentro del programa “Asistencia en Situaciones Especiales”, es que resolvió otorgar un subsidio económico por el mes de agosto y septiembre de \$25.000 a la Sra. Céspedes, Adriana Leila, DNI N° 24.793.941, a cargo del curso Taller de Marroquinería.

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos serán durante los meses de noviembre y diciembre de 2022;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar el subsidio mencionado a través del Plan de Asistencia Crítica año 2023 (Resol. N°: 01/2023) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios económicos - Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Céspedes, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000), por los meses de agosto y septiembre/2023 a la Sra. Céspedes, Adriana Leila, DNI N° 24.793.941, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios Económicos del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 769/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 29 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del proyecto de “Cursos y Talleres 2023” a través de asistencia crítica año 2023, res. 0001/23 dentro del programa “Asistencia en Situaciones Especiales”, es que resolvió otorgar un subsidio económico por el mes de agosto y septiembre de \$15.000 a la Sra. Miriam Esther Miranda, DNI N°14.709.103, a cargo del curso Taller de Corte y Confección.

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos serán durante los meses de agosto a noviembre de 2023;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar el subsidio mencionado a través del Plan de Asistencia Crítica año 2023 (Resol. N°: 01/2023) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios económicos - Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000), por los meses de agosto a noviembre/2023 a la Sra. Miriam Esther Miranda, DNI N°14.709.103, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios Económicos del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 770/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 461/2023, diligenciado por la Sra. Cristina Alicia Torres; DNI N°: 11.853.158, con domicilio en calle Los Alcones Mza. 3, lote 13, V° Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cristina Alicia Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cristina Alicia Torres es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio social, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$15.000 por el mes de agosto/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Torres por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Cristina Alicia Torres; DNI N°: 11.853.158, con domicilio en calle Los Alcones Mza. 3, lote 13, V° Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Torres, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 691/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social – Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 21 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar los viaticos correspondientes, para el viaje que realizarán los agentes municipales Noelia Pamela Reynoso, DNI N°: 28.634.816 – Legajo: 893 y Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479 – Legajo: 894, junto a un grupo de 58 adultos mayores de nuestra localidad, pertenecientes al área de la Tercera edad, dependientes de la Secretaria a su cargo;

Que, el viaje fue es a través del programa nacional de Turismo Social impulsado por el Ministerio de Deportes y Turismo de la Nación, dicho programa tiene como objetivo brindar a toda la sociedad la posibilidad de poder disfrutar y recrearse durante una semana en las instalaciones del complejo turístico de Chapadmalal – Mar de Plata;

Que, para llevar a cabo el viaje, cada pasajero deberá abonar la totalidad del costo de pasaje ida y vuelta (Cerrillos – Chapadmalal – Cerrillos), desayuno, almuerzo y cena, la reserva del hotel es desde el martes 26 de septiembre al lunes 02 de octubre (6 noches) del corriente año, la partida desde Cerrillos será el día lunes 25 de septiembre horas 02:00, con retorno el día martes 03 de octubre a horas 15:00;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar a los agentes municipales Sra. Noelia Pamela Reynoso y Leonel Cristian Nicolás Valdez su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos de los agentes municipales Noelia Pamela Reynoso y Leonel Cristian Nicolás Valdez, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia Chapadmalal – Provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2023, horas 02:00 y su regreso el día 03 de octubre de 2023 a horas 15:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a los agentes municipales Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816 – Legajo: 893 y Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479 – Legajo: 894, su traslado hacia la ciudad de Chapadmalal – provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 25 de septiembre de 2023, salida a horas: 02:00 y regreso el día 03 de octubre a horas: 15:00, todo ello, conforme al considerando expuesto, como así también arbitrar lo medios a los fines de que cuenten con las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 693/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4360/2023, iniciado por la Sra. Carla Daniela Valenzuela; DNI N°: 33.100.479 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Carla D. Valenzuela, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder brindar un agasajo a la promo del Colegio Pacto de los Cerrillos, que presentará el día 04 de agosto a horas 19:00 y que por la situación económica que se atraviesa se les dificulta poder afrontar todos los gastos;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 13°: establece que el Municipio: *Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Carla Daniela Valenzuela; DNI N°: 33.100.479, con domicilio en Arturo Escudero 238 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 694/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 4361/2023, diligenciado por la Sra. Mariana Marilu Colque; DNI N°: 36.811.327, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 del Barrio 66 Viviendas INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Colque se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 12.000, para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Colque y otorgar un subsidio de pesos: doce mil (\$ 12.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000), a la Sra. Mariana Marilu Colque; DNI N°: 36.811.327, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 del Barrio 66 Viviendas INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 699/2023.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Javier A. Cardozo, Jonathan Leandro Chauqui, Cesar E. Sánchez, Eric Horacio Chauqui, Sergio Daniel Díaz y Rubén Ángel Martínez un adicional no remunerativo de \$ 15.000 (pesos: quince mil) mensual, con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2023 hasta el día 30 de septiembre del año 2023, a cada uno del personal detallado, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo mensual de \$ 15.000 (pesos: quince mil), con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2023 hasta el día 30 de septiembre del año 2023, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS, JOSE NOLBERTO
279	CARDOZO, JAVIER ARCANGEL
648	CHAUQUI, JONATHAN LEANDRO
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE
753	CHAUQUI, ERIC HORACIO
807	DIAZ, SERGIO DANIEL
820	MARTINEZ, RUBEN ANGEL

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 702/2023

VISTO:

El trámite municipal N° 3929/23, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado la Secretaria referida, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar autorización de gastos para la confección de un mural representativo del mundial 2022 en el que la Selección Argentina de Fútbol alcanzara el título de campeón mundial.

Que, con esta obra de arte, que será ejecutada por uno de los mejores artistas plásticos no solo reconocidos a nivel sino internacional, como lo es el Sr. Américo Gauna, se pretende homenajear el triunfo de nuestra selección y también promover y fomentar el trabajo en equipo, la importancia de la perseverancia para el logro de los objetivos, la persistencia y lucha por los sueños; que por otra parte es también una muestra de la trascendencia y el valor del deporte como disciplina y forma de vida influyendo en el desarrollo integral de los seres humanos.

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal entiende la importancia de la creación de un mural a través del cual se transmitan y generen valores en los ciudadanos, por lo que, a tales fines, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR al pedido de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio en lo que refiere a la realización de un mural representativo del mundial 2022, que será plasmado en la pared colindante a la Comisaria N°1 y que se inaugurará durante la celebración de la 56º Semana de Cerrillos.

ARTICULO 2º:FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 734/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°3977/23 de fecha 19 de julio de 2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario municipal, se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de presentar proyecto de reparación de las instalaciones que forman parte del edificio público municipal, sito en Barrio Congreso Nacionalmza. 120 M, que será destinado al uso y funcionamiento de las fuerzas de seguridad.

Que, la presentación registra como antecedente diversas notas que oportunamente han sido presentadas por la comisaria 01 DUR 11 al Municipio, solicitando la cooperación en las tareas que se pretenden ejecutar.

Que, en este contexto la Dirección de Obras Publicas luego de realizar el relevamiento correspondiente, indicó como tareas a realizar las siguientes: reparación de cielorrasos, carpeta cementicia, revoques completos, tabiques divisorios, pintura interior y exterior, instalación eléctrica, instalación de agua fría y caliente, instalación sanitaria, carpintería y revestimiento, las que significan un presupuesto oficial, conforme al análisis de precios establecidos por la UCC, de \$8.840.230,90, cuyo plazo de ejecución está previsto en 90 (noventa) días.

Que, por otra parte, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos sugiere que para la realización de las tareas previstas y detalladas se realice la contratación de mano de obra de terceros puesto que los agentes municipales se encuentran afectados a distintas tareas.

Que, la concreción de este proyecto permitirá que el servicio de protección social brindado por las fuerzas de seguridad potencie su alcance y eficiencia, coadyuvando de esta manera el Departamento Ejecutivo Municipal en materia de seguridad social.

Que, a los fines de la celeridad, desde la Secretaria de Obras Publicas se solicitaron 3 presupuestos habiéndose obtenido los siguientes:

- Cooperativa de Trabajo “Constructores Villa Palacios” \$8.470.230,90
- Cooperativa de Trabajo “Salamanca” \$8.873.670,98.
- Sociedad Unipersonal “Mamaní, Marcelo Eduardo” \$8.799.453,10

Que, de acuerdo a las consideraciones realizadas desde la Dirección de Obras Públicas, resulta conveniente técnica y financieramente la cotización realizada por la cooperativa de trabajo “Constructores Villa Palacios” CUIT N°30-71747595-6.

Que, desde la Secretaria de Hacienda se informó al Departamento Ejecutivo Municipal la disponibilidad de financiamiento por lo que debe autorizarse la imputación de los gastos que demande la ejecución del proyecto en cuestión, a la partida presupuestaria indicada por la Sra. Secretaria.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: APROBAR las tareas indicadas por la Secretaria de Obras Publicas a los fines de la reparación y puesta en valor de las instalaciones que forman parte del edificio público municipal, sito en mza. 120 M, Barrio Congreso Nacional, por un presupuesto oficial de \$8.470.230,90 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a la cooperativa de trabajo “Constructores Villa Palacios” CUIT N°30-71747595-6 la ejecución de las tareas previstas en el proyecto de obra como pertenecientes a la reparación y puesta en valor del edificio público mencionado en el artículo 2, por el monto total de \$8.470.230,90, las que deberán ejecutarse en el plazo de 90 (noventa) días corridos.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria correspondiente e informada oportunamente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar. -

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de agosto de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 738/2023.

VISTO:

La Conmemoración de 173 años de la desaparición física del General D. José de San Martín; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Gral. Don José de San Martín ha logrado el reconocimiento indiscutido de todo el pueblo argentino y latinoamericano por ser una figura clave en la concreción y consolidación de nuestra independencia política y la emancipación de los pueblos sudamericanos, y que lo lleva a ser invocado como el Padre de la Patria, y a partir de su célebre figura y heroico proceder, se construye esa gran narración que nos explica como país, que nos conformó como comunidad y que debemos pensar y reconsiderar en nuestro camino hacia una Patria justa, libre y soberana;

Además de su rol militar durante la **Guerra de Independencia**, al mando del **Ejército de los Andes** y el **Regimiento de Granaderos a Caballo**, entre otros cuerpos armados, **San Martín** también fue gobernador de **Cuyo** entre 1814 y 1816.

Que, el Ejecutivo Municipal considera de gran valor patriótico e histórico llevar a cabo el acto conmemorativo el día 17 de agosto del corriente año;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL MUNICIPAL, el acto conmemorativo del Centésimo septuagésimo tercer año del paso a la inmortalidad del General D. José Francisco de San Martín, que se llevará a cabo en el Municipio de Cerrillos, el día 17 de agosto del año 2023.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2023.

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 757/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1406/2023, diligenciado por la Sra. Quiroz María Rosa Belinda; DNI N°: 37.312.940, con domicilio en mza. 119 Klote 12 B° Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quiroz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila VaninaUsy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Quiroz María Rosa Belinda, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de agosto/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. María Rosa Belinda Quiroz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), ala Sra. Quiroz María Rosa Belinda.; DNI N°: 37.312.940, con domicilio en mza. 119 K lote 12 B° Congreso Nacional- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sr. Quiroz Maria Rosa Belinda; DNI N°: 37.312.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 771/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2420/2023, diligenciado por la Sra. María Luisa Gareca, DNI N°: 18.647.300 con domicilio en 21 de septiembre 370 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Sra. Gareca se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la iglesia evangélica que se encuentra ubicada en Barrio Sivero;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. María Luisa Gareca un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. María Luisa Gareca, DNI N°: 18.647.300 con domicilio en 21 de septiembre 370 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 732/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos desolicitar la reparación el camión tractor con cabina dormitorio, dominio AD308BH, marca Ford 1723, modelo 2018 no se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, siendo necesaria su recuperación.

Que, en la referida presentación indica que se trata de un vehículo indispensable para dar cumplimiento a la prestación del servicio público de recolección de residuos en las condiciones previstas por la carta orgánica municipal, es que sugiero que su reparación sea a la brevedad posible cumpliendo en este caso en informarle a Ud. que la misma deberá ser realizada en la provincia de Tucumán.

Que, siendo deber del Gobierno Municipal conservar el patrimonio del mismo y prestar los servicios públicos en condiciones óptimas, es que resulta necesario poner en funcionamiento el vehículo referido, para lo cual se autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la reparacion y puesta en funcionamiento del camión tractor con cabina dormitorio, dominio AD308BH, marca Ford 1723, modelo 2018, las que deberán realizarse en la provincia de Tucumán, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de agosto del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 695/2023.

VISTO:

El pedido realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido tramite el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el alquiler de maquinarias para realizar la adecuada nivelación de las calles en el Barrio Las Tunas, a los fines de mejorar las condiciones de tránsito peatonal y vehicular, ya que las maquinarias idóneas para la nivelación con ripio de las calles del barrio referido, se encuentra actualmente en reparación.

Que, en consecuencia, el Municipio no cuenta con la capacidad de equipo técnico suficiente ni personal capacitado para el manejo de los mismos, por lo que resulta conveniente el alquiler de maquinarias incluyendo chofer y personal de trabajo, aproximadamente 5000 m2 de intervención.

Que, tratándose de un servicio público indispensable que debe cubrir el Municipio, en pos de preservar no solo el medio ambiente sino también la salud de la población, es que corresponde hacer lugar a lo requerido por el funcionario y autorizar, de acuerdo a disponibilidades financieras a la contratación de las maquinarias idóneas por un total de 110 horas quedando a cargo del área de servicios públicos la fiscalización y control del cumplimiento de las tareas previstas.

Que, conforme los precios previstos por la UCC, los trabajos requeridos ascienden a la suma de \$5.500.000,00, por lo que corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras que correspondan e imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, frente a esta modificación de la situación laboral de la agente municipal referida, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de las maquinarias necesarias por 110 horas maquinas, incluyendo chofer, personal de trabajo y combustible, a razón de por hora a los

finés de cumplir con los objetivos previstos por el proyecto técnico presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de julio del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 748/2023.

VISTO:

El pedido realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido tramite el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el alquiler de maquinarias para limpieza de poda y escombros en barrios aledaños a la ruta 26, indicando la necesidad de proceder con el levantamiento de pidas y escombros a los fines de mejorar las condiciones de saneamiento en los barrios de Las Tunas, Crespones, Pinares, La Isla y San Fernando.

Que, en el pedido en cuestión indica que resulta necesaria la contratación de maquinarias para tales fines toda vez que la maquinaria de propiedad del Municipio se encuentra en el Servicio Técnico.

Que, tratándose de un servicio público indispensable que debe cubrir el Municipio, en pos de preservar no solo el medio ambiente sino también la salud de la población, es que corresponde hacer lugar a lo requerido por el funcionario y autorizar, de acuerdo a disponibilidades financieras a la contratación de las maquinarias idóneas por un total de 69 horas quedando a cargo del área de servicios públicos la fiscalización y control del cumplimiento de las tareas que resultan necesarias.

Que, para ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras que correspondan e imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, frente a esta modificación de la situación laboral de la agente municipal referida, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de las siguientes maquinarias Camión Volcador y Pala Cargadora por 69 horas a razón de 19.123,24 y 31686.59 respectivamente a los fines de realizar las tareas de limpieza de podas y escombros en los barrios de Las Tunas, Crespones, Pinares, LA Isla y San Fernando, por un presupuesto oficial según los precios arrojados por la UCC de \$3.500.000,00.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de agosto del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 742/2023.

VISTO:

El proyecto de limpieza en el ejido municipal presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido tramite el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el alquiler de distintas maquinarias para realizar limpieza en varios barrios del centro y periferia del Municipio.

Que, actualmente el área de Servicios Públicos no cuenta con la maquinaria suficiente, idónea y necesaria puesto que se encuentra en reparación.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos entiende la necesidad de realizar levantamiento de restos de podas y escombros, como así también erradicar micro basurales con la intención de evitar la contaminación ambiental, conservar la sanidad del Municipio y también proteger la salud de los habitantes, sobretodo en esta época del año que se caracteriza por la existencia de mosquitos transmisores de la enfermedad de Dengue y Chikungunya.

Que, por ello solicita se autorice la contratación de la maquinaria especificada en el proyecto a los fines de brindar de manera equitativa, justa y eficaz el cumplimiento de los servicios públicos de limpieza, siendo indispensable que el Municipio cumpla con los deberes a su cargo.

Que, para ello, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a que, de acuerdo a disponibilidades financieras, se imputen las partidas presupuestarias correspondientes, quedando a cargo de la Secretarias de Servicios Públicos los presupuestos que por ley correspondan a tales fines.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de las maquinarias necesarias para la ejecución del proyecto de limpieza general del Municipio, incluyendo chofer, personal de trabajo y combustible, a los fines de cumplir con los objetivos previstos por el proyecto técnico presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaria de Servicios Públicos a requerir los presupuestos que por ley correspondan.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de agosto del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega